



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 83721

Acta 17

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

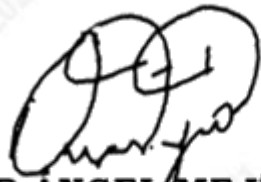
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) vs. GONZALO ALBERTO MEDINA GARAVITO.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable a este procedimiento en virtud del principio de integración de las normas procesales, «*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*»

En el presente caso, por error involuntario, en la parte resolutive de la decisión proferida el 03 de febrero de 2021, se le corrió traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), como recurrente, sin habersele admitido el recurso, por tal razón, se aclara el mencionado proveído, en el sentido de que, se admite el presente recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado de La parte demandada-recurrente.

Por Secretaría, continúese con el trámite.

Notifíquese y cúmplase.




OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
12/05/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Sala de Casación Laboral @2021

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105010201600099-01
RADICADO INTERNO:	83721
RECURRENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
OPOSITOR:	GONZALO ALBERTO MEDINA GARAVITA
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 DE MAYO DE 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **076** la providencia proferida el **12 DE MAYO DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 DE MAYO DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **12 DE MAYO DE 2021**.

SECRETARIA _____